



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

24210

CIRCULAR EXTERNA No. 0041
Bogotá D. C. 29 de junio de 2004

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**ASUNTO: RESOLUCIÓN No. 1104 DE 2004 DEL INSTITUTO COLOMBIANO
AGROPECUARIO – ICA**

Para su conocimiento y fines pertinentes nos permitimos informarles que el Instituto Colombiano Agropecuario- ICA- expidió la Resolución 1104 del 10 de junio de 2004, “Por la cual se toman medidas de carácter sanitario para prevenir el ingreso y la difusión en Colombia de las enfermedades de la Cabeza Amarilla – YHV y Mancha Blanca – WSSV que afectan las poblaciones de crustáceos”, a través de la cual se prohíbe la importación de:

- Crustáceos y moluscos destinados al consumo humano, en especial de: Camarón, cangrejo, langosta, bogavantes, langostinos, ostras, ostiones, almejas y calamar entero (vivo, fresco, refrigerado o congelado) en sus diferentes estadios de desarrollo.
- Artemia spp. en sus diferentes estadios de desarrollo, y,
- Poliquetos, que provengan de países afectados por el virus de la Mancha Blanca-WSSV y Cabeza Amarilla-YHV.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo del artículo 1° de la citada Resolución, se permitirá el ingreso al país de mercancías que contengan los productos anteriormente mencionados, siempre y cuando hayan sido sometidos a un proceso térmico como mínimo de 60° C durante 30 minutos.

La medida comenzó a regir el 17 de junio de 2004, fecha de publicación en el Diario Oficial No. 45582.

Cordialmente,

(Original firmado)
RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN
Director de Comercio Exterior

Anexo: (Resolución 1104 de 2004 en dos (2) folios)